

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 111 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 07 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Killo Uno San Mateo, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno”*, Componente A del PSI – Sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el “Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra”, cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 383-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Killo Uno San Mateo, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno”*, Componente A del PSI – Sierra, (en adelante la obra) con Código SNIP N° 255319, cuyo presupuesto asciende a S/. 245,346.12 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), incluido el IGV, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de abril de 2014, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 29 de setiembre de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE – **Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA**, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose el presupuesto referencial de obra conforme al Expediente Técnico, ascendente a la suma de S/. 225,771.12 (Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 12/100 Soles), y el costo referencial de los servicios de supervisión, asciende a la suma de S/. 19,575.00 (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), lo que hace un total de S/. 245,346.12 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles). El financiamiento de la ejecución de la obra y del servicio de supervisión, serían asumidos conjuntamente por el PSI, el GORE y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, correspondiendo aportar al PSI la suma de S/. 145,980.94, al GORE la suma de



S/. 62,563.26, y a la Junta la suma de S/. 36,801.92, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; **sin embargo, durante la ejecución del convenio, el aporte del GORE fue asumido con fondos del PSI;**

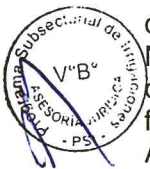
Que, el literal d) de la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, regula la ejecución de la obra mediante la modalidad de Obras Comunitarias a cargo de la Junta de Usuarios, sujetándose a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios necesarios para su ejecución y los principios que rigen las contrataciones contenidos en las referidas normas; asimismo el literal f) de la referida Cláusula, señala que la implementación de la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo a la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", contenidas en el Manual de Operaciones del Componente A, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI (Anexo A-02);

Que, la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero del 2011, aprobó el Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Mundial, desarrollándose en el Anexo I) el Manual de Administración y Finanzas, advirtiéndose en su Anexo B), la Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de "Obras Comunitarias" – PSI SIERRA, el mismo que señaló en su artículo 15° – Sección III), que las Liquidaciones Financieras que forman parte del Informe Final del Convenio, serán elaborados y presentadas por la Junta, las que deberán contener el Formato N° 01 – "Rendición de Gastos" y Formato N° 02 – Movimiento Financiero del Convenio, estos mismos requisitos se encuentran plasmados en el artículo 15° de la Sección III) del Anexo A-03, del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, advirtiéndose de los documentos sustentatorios el cumplimiento de dichos requisitos.

Que, en cumplimiento del Procedimiento N° 17 del Manual Operativo referido al Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, en relación a los aspectos de forma y procedencia sobre la Liquidación del Convenio, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, mediante Oficio N° 124-2016-JUSHMC-L/JULIACA de fecha 19 de agosto de 2016, presenta la liquidación técnica y financiera de la obra a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa y, mediante el Memorando N° 658-2016-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 31 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, otorga conformidad a la liquidación y lo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR, para su aprobación:

Que, mediante Memorando N° 222-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de enero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR, teniendo como sustento el Informe N° 024-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha 24 de enero de 2017, del Responsable del Componente A del PSI – Sierra y el Informe N° 178-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 25 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Supervisión, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada Obra, para su respectiva revisión y conformidad de la documentación de la liquidación financiera;

Que, con Memorando N° 254-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 21 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, teniendo como sustento el Informe N° 021-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 21 de febrero de 2017, de la Unidad de Contabilidad, otorga la conformidad financiera al expediente de Liquidación Técnica y Financiera, donde se ha determinado que el costo final del Convenio es **S/. 244,572.63** (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con 63/100 soles),



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 111 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

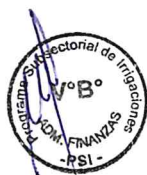
correspondiendo la suma de S/. 207,793.91 (Doscientos Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 91/100 soles) al aporte del PSI y la suma de S/. 36,778.72 (Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 72/100 soles) al aporte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, y recomienda se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 673-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de marzo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo como sustento lo referido en el Informe N° 021-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Unidad de Contabilidad, y el Informe N° 063-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG del Responsable del Componente A del PSI-Sierra, otorga la conformidad de la parte técnica de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, precisando que el costo final del Convenio es de **S/. 244,572.63 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con 63/100 soles)**, de los cuales, el aporte del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, asciende a S/. 207,793.91 (Doscientos Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 91/100 soles) (84.96%) y el aporte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca asciende a S/. 36,778.72 (Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 72/100 soles) (15.04%); por lo que, habiéndose elaborado la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, conforme al Procedimiento N° 17 del Manual Operativo del “Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego” del PSI Sierra, corresponde a la Dirección Ejecutiva su aprobación;

Que, con relación a la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, el Supervisor de Obra, a través del Informe N° 003-2015/PSI-JU-JULIACA/JELM-S de fecha 18 de febrero de 2015, sustenta la aprobación de la ampliación de plazo, por cuanto *la partida suministro e instalación de geo membrana HDPE 0.75 mm es parte de la ruta crítica de la programación de la obra, y que se encuentra supeditado al desembolso de parte de la Entidad.* Siendo ello así, el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Encargado del Componente A del PSI-Sierra, a través del Informe N° 063-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, sustenta la necesidad de aprobar la ampliación de plazo N° 01, señalando que dicha ampliación no genera mayores gastos generales;

Que, es importante indicar que en ninguno de los documentos contractuales para la ejecución de obras bajo esta modalidad (Obras Comunitarias), se establece sanción alguna por este caso, y debiendo consignarse en su Liquidación Técnica Financiera el plazo real de ejecución de la Obra, es necesario aprobar en vías de regularización la ampliación de plazo solicitada, lo cual no genera mayores gastos generales.

Que, a través de los Informes N° 026-2016-CONSULTOR EXTERNO-RASC y N° 063-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, se ha determinado la aplicación de penalidades al Supervisor de Obra, Ing. Jorge Edson Limachi Mozo, por el monto de S/. 1,957.50 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), y al Residente de Obra, Ing. Edgar Gómez Arizaga, por el importe de S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), esto debido a que no se ha presentado la liquidación de la obra dentro de los treinta



(30) días calendario posteriores a la recepción de la obra (11 de noviembre de 2015), es decir hasta el 11 de diciembre de 2015; sin embargo la liquidación de la obra fue presentada recién el 13 de junio de 2016 a través del Informe N° 001-2016-JUU-PSISUPERVISOR/KILLO UNO SAN MATEO, con un retraso de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, correspondiendo se les aplique la penalidad máxima;

Que, en relación a la conclusión del Convenio, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad técnica y financiera a la Liquidación Final del Proyecto que es objeto del Convenio, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las obligaciones de las partes establecidas en el mismo, correspondiendo disponer su conclusión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 139-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos y del contenido de los informes emitidos por las áreas técnico administrativas de la Entidad, la Liquidación Técnica y Financiera se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio, la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario sin el reconocimiento de mayores gastos generales, y la aplicación de penalidades;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

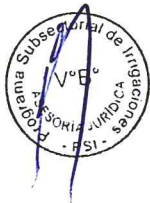
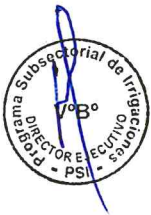
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, de oficio, la Ampliación de Plazo N° 01, por treinta (30) días calendario para la culminación de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Killo Uno San Mateo, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno"*, *Componente A del PSI – Sierra*, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la aplicación de penalidades al Supervisor de Obra, Ing. Jorge Edson Limachi Mozo, por el monto de S/. 1,957.50 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), y al Residente de Obra, Ing. Edgar Gómez Arizaga, por el importe de S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, para la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Killo Uno San Mateo, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno"*, *Componente A del PSI – Sierra*, con un presupuesto total final ascendente a la suma de S/. 244,572.63 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 111 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

63/100 soles), de los cuales, el aporte del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asciende a la suma de S/. 207,793.91 (Doscientos Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 91/100 soles) (84.96%) y el aporte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca asciende a la suma de S/. 36,778.72 (Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 72/100 soles) (15.04%), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

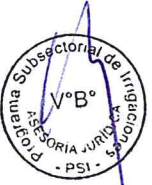
Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO AGOSTA
Director Ejecutivo



Секретариат Правительства

Секретариат Правительства
125080 Москва, Мясницкая ул., 15



Handwritten blue mark or signature at the bottom left corner.